

CONTRATO 131/19

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, C. ROBERTO MARCELINO CARREON HUITRON C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ, LIC. GABRIELA PEÑA ORTA Y C. DANIEL TORRES CHAVEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, EL C. JAVIER MENDOZA GUZMAN, POR SU PROPIO DERECHO, (EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 15 quince de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, se celebró la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias, registrada bajo el número 08/2019 en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó la contratación de servicio de equipo de sonido, iluminación, templete, micrófonos, pantalla, proyector, escenario, estructuras, generador eléctrico, animación, ente otros, que se utilizaran en los diferentes eventos del 86 aniversario del Municipio de Delicias, (en lo sucesivo los "**SERVICIOS**"), a petición de la Dirección de Desarrollo Social, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 73, fracción X, 74, fracción I, y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y;
2. Consecuentemente se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la prestación correspondiente.

DECLARACIONES

- 1) Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 - b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;

- c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 - d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
 - e) Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir del **PRESTADOR** los servicios descritos en la Cláusula Primera siguiente, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 2) Declara el **PRESTADOR**, por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, que:
- a) Es una persona física, mexicana, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuenta con la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato;
 - b) No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
 - c) Se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias bajo el número **3870**;
 - d) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal [REDACTED] estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
 - e) Es su voluntad suscribir el presente contrato, a fin de prestar al **MUNICIPIO** los **SERVICIOS**, descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
3. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato, y en términos del artículo 2,504 y demás aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **PRESTADOR** se obliga a prestar los **SERVICIOS** descritos pormenorizadamente a continuación, a favor del **MUNICIPIO** según prescribe el artículo 83, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, recibiendo a cambio la contraprestación que se indica en la Cláusula Tercera siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	EVENTO	COSTO SIN IVA INCLUIDO
ILUMINACION Iluminación arquitectónica del Reloj Público.	Carrera del Día del Autismo (31 de Marzo)	\$3,000.00

<p>AUDIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 04 bocinas JBL SRX725. • 04 Bocinas Sub Cerwin Vega SL36. • Amplificación. • 01 Procesador de audio DBX Drive Rack. • 01 Mixer Dgital X-32. • 20 Micrófonos Shure SM-58. • 20 Pedestales para micrófono. • 02 Micrófonos inalámbricos Shure SM-58. • 01 Computadora Sony Vaio. • 01 Operador. • 01 Persona de apoyo. <p>ILUMINACION</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura 9 metros con Mk TOMCAT. • 02 Elevadores. • 2 MK de 3 metros en vertical con plancha. • 10 Luces Wash 600w. • 01 Controlador. • 01 Operador. <p>ESCENARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 Escenario de 10x12 metros, altura de 1 metro con faldón negro y 2 escaleras. 	<p>Presentación de la Banda de Música de la XI Región Militar (Plaza del Santuario 31 de Marzo)</p>	<p>\$23.000.00</p>
<p>EQUIPO DE AUDIO BASICO No. 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 Monitores Yamaha CV115. • 02 Pedestales. • Amplificación. • Mezcladora Mackie de 8 canales. • 01 Micrófono alámbrico Shure SM-58. • 01 Micrófono inalámbrico Shure SM-58. • 01 Computadora Sony Vaio. • 01 Operador. 	<p>Izamiento de Bandera (Explanada de Presidencia Municipal 1 de Abril)</p>	<p>\$1.450.00</p>
<p>AUDIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 08 Monitores Yamaha C115. • Amplificación CROWN. • Micrófonos inalámbricos. • 01 Computadora Sony Vaio. • Reproducción de CD DENON dual. • Operador capacitado. <p>PANTALLAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • 03 Pantallas LCD de 55". • 01 Pantalla de 4x2 de 7mm de PITCH. <p>ESCENARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 Escenario de 9.76 x 9.76 metros con diferentes desniveles y faldón tableado. <p>ESTRUCTURA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura de 10 x 10 metros de largo, 6 metros altura con malla sombra. <p>GENERADOR ELECTRICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generador eléctrico de 45 KW con caja acústica (Incluye combustible y transportación). <p>TEMPLETE PROTOCOLARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas 9.76 x 3.66 metros de fondo, 1 metro de altura con escalera a un costado. 	<p>Acto Protocolario (Trazo de la Ciudad 1 de Abril)</p>	<p>\$67.000.00</p>
<p>AUDIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 04 bocinas JBL SRX725. • 02 Bocinas tipo SL218 MARTIN. • Amplificación. • 01 Procesador de audio DBX Drive Rack. • 01 Mixer Dgital X-32. • 06 Micrófonos Shure SM-58. • 06 Pedestales para micrófono. • 02 Micrófonos inalámbricos Shure SM-58. • 01 Computadora. • 01 Operador. • 01 Persona de apoyo. <p>ILUMINACION</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura 9 metros con Mk TOMCAT. • 02 Elevadores. • 2 MK de 3 metros en vertical con plancha. • 10 Luces Wash 600w. • 01 Controlador. • 01 Operador. 	<p>Sonorización Grupo Jazzteño (Plaza del Santuario 1 de Abril)</p>	<p>\$10.000.00</p>
<p>EQUIPO DE AUDIO BASICO No. 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 Monitores Yamaha CV115. • 02 Pedestales. • Amplificación. • Mezcladora Mackie de 8 canales. • 01 Micrófono alámbrico Shure SM-58. • 01 Micrófono inalámbrico Shure SM-58. • 01 Computadora Sony Vaio. • 01 Operador. <p>ILUMINACION</p> <ul style="list-style-type: none"> • 04 Luces Wash para escenario. • 01 Controlador. • Operadores. 	<p>Noche Bohemia (Casa de Cultura 3 de Abril)</p>	<p>\$5.000.00</p>

<p>AUDIO</p> <ul style="list-style-type: none"> 04 bocinas JBL SRX725. 02 Bocinas tipo SL218 MARTIN. Amplificación. 01 Procesador de audio DBX Drive Rack. 01 Mixer Dgital X-32. 20 Micrófonos Shure SM-58. 10 Micrófonos Shure SM-57. 05 Micrófonos ambientales AKG 1000 35 Pedestales para micrófono. 02 Micrófonos Inalámbricos Shure SM-58. 01 Computadora. 01 Operador. 01 Persona de apoyo. <p>ILUMINACION</p> <ul style="list-style-type: none"> Estructura 9 metros con Mk TOMCAT. 02 Elevadores. 2 MK de 3 metros en vertical con plancha. 10 Luces Wash 600w. 01 Controlador. 01 Operador. <p>TEMPLETE</p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo al rider enviado. 	<p>Presentación de la Orquesta Filarmónica del Estado (Museo del Desierto 3 de Abril)</p>	<p>\$20,000.00</p>
<p>AUDIO</p> <ul style="list-style-type: none"> 04 bocinas JBL SRX725. 04 Bocinas Sub Cerwin Vega SL36. Amplificación. 01 Procesador de audio DBX Drive Rack. 01 Mixer Dgital X-32. 04 Monitores de piso EAW VFM 159I. Amplificación Crown HI-TECH4000. 20 Micrófonos Shure SM-58. 20 Pedestales para micrófono. 02 Micrófonos Inalámbricos Shure SM-58. 01 Computadora Sony Vaio. 01 Operador. 01 Persona de apoyo. <p>ILUMINACION</p> <ul style="list-style-type: none"> 08 Luces roboticas Beam 10R. 06 Wash Led Litek 19X15. 01 Controlador. 01 Operador. 01 Persona de apoyo. Puente de Iluminación de 9 metros ancho MK TOMCAT. 02 Elevadores Cometa 5 metros de altura. 04 MK de 2.44 metros con plancha diseño de escenario. <p>ILUMINACION DECORATIVA</p> <ul style="list-style-type: none"> Iluminación en árboles. <p>VIDEO</p> <ul style="list-style-type: none"> 2 Pantallas de monitor de piso. <p>TEMPLETE</p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo al rider enviado. 	<p>Concierto Romántico (Plaza de Armas 4 de Abril)</p>	<p>\$20,000.00</p>
<p>7 PUNTOS FIJO QUE CONTARAN CON AUDIO GRANDE</p> <ul style="list-style-type: none"> 02JBL SRX 725. 02EAW SB 1000. Amplificación Crown y QSC. Procesador audio DBX drive rack. Reproducción de CD DENON. Micrófono inalámbrico SHURE SM-58. Cableado necesario. Operador de audio capacitado y personal respaldo técnico. 1 Tarima de 1.22 x 2.44 metros, de altura de 1 metro para animador. <p>TEMPLETE</p> <ul style="list-style-type: none"> Templete principal de 9.60 x 4.88 fondo. <p>ANIMACION</p> <ul style="list-style-type: none"> 06 Zanqueros. <p>SONIDO</p> <ul style="list-style-type: none"> 05 Carros alegóricos móviles. 	<p>Desfile (7 de Abril)</p>	<p>\$45,725.00</p>
<p>AUDIO</p> <ul style="list-style-type: none"> 04 bocinas JBL SRX725. 02 Bocinas tipo SL218 MARTIN. Amplificación. 01 Procesador de audio DBX Drive Rack. 01 Mixer Mackie 12CH. 02 Micrófonos Inalámbricos Shure SM-58. 01 Computadora. 01 Operador. 01 Persona de apoyo. 	<p>Presentación de la Banda Delfines de Xalapa (Plaza del Santuario 7 de Abril)</p>	<p>\$6,000.00</p>
	<p>SUBTOTAL:</p>	<p>\$201,175.00</p>
	<p>IVA:</p>	<p>\$32,188.00</p>
	<p>TOTAL, CON IVA INCLUIDO:</p>	<p>\$233,363.00</p>

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. Los **SERVICIOS** a ser prestados por el **PRESTADOR** a favor del **MUNICIPIO** deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Los **SERVICIOS** se prestarán por el período comprendido entre **el 31 treinta y uno de Marzo y el 07 siete de Abril de 2019 dos mil diecinueve;**
2. **LOS SERVICIOS** se prestarán con el personal, equipo y herramientas propiedad de **EL PRESTADOR.**
3. La Dirección de Desarrollo Social, será la encargada de supervisar la prestación de los **SERVICIOS** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que arrendarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación supervisar la prestación de los **SERVICIOS**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Finanzas y Administración.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN. El **MUNICIPIO** se obliga a pagar a el **PRESTADOR** los **SERVICIOS**, valorados, en la cantidad de **\$233,363.00 M. N. (DOS CIENTOS TREINTE Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Tercera anterior será pagado en dos exhibiciones al **PRESTADOR**, la primera de ellas por la cantidad de **\$116,681.50 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)** correspondiente al 50% de anticipo, y el resto en una segunda exhibición por la cantidad de **\$116,681.50 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**, mediante transferencia electrónica que será realizada por la Subdirección de Egresos de la Dirección de Finanzas y Administración, ubicado en Circulo del Reloj Publico No. 1 de la ciudad de Delicias, Chihuahua.

QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PRESTADOR** por los **SERVICIOS**, en términos de la cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse de conformidad con los siguientes datos:

Contribuyente:	Municipio Delicias
R. F. C.:	MDE-850101-B21
Domicilio Fiscal:	Palacio Municipal Colonia Centro C.P. 33000

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El **PRESTADOR** se obliga a prestar los **SERVICIOS** realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2,513 y demás aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **PRESTADOR** solamente será responsable frente al **MUNICIPIO** por negligencia, impericia o dolo, sin perjuicio de las sanciones que merezca en caso de delito. Así, el **PRESTADOR** se compromete desde ahora a responder de los daños y perjuicios que pueda causar en perjuicio del **MUNICIPIO** bajo alguno de los supuestos descritos.

OCTAVA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PRESTADOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PRESTADOR** deberá suscribir un pagaré a favor de la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, es decir, por la cantidad de **\$23,336.30 M. N. (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL)**. Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad de los **SERVICIOS** hayan sido debidamente prestados a satisfacción del **MUNICIPIO** y;
2. **GARANTÍA PARA EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PRESTADOR** deberá suscribir un pagaré a de la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, es decir, por la cantidad de **\$23,336.30 M. N. (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio.
3. **GARANTIA DE ANTICIPO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá suscribir un pagaré a favor de la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de Delicias por un importe del total 100% del anticipo, es decir, por la cantidad de **\$116,681.50 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PRESTADOR**, según dispone el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PRESTADOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por el artículo 108 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DECIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **20 veinte de Marzo al 07 siete de Abril de 2019 dos mil diecinueve**.

No obstante, en términos del artículo 90, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PRESTADOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PRESTADOR** queda desde ahora obligado a responder de los daños y perjuicios que puedan presentarse por los **SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente contrato y del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PRESTADOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo

las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

El **MUNICIPIO**:

LIC. GABRIELA PEÑA ORTA
Avenida 1ª Norte y Calle 1ª Norte S/N
Colonia Centro
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua

El **PRESTADOR**:

C. JAVIER MENDOZA GUZMÁN

En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 88, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DÉCIMA SEXTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 11 y 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el Título Décimo de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, así como lo dispuesto en el artículo Decimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que será mediante el Juicio de Oposición previsto por el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

CONTRATO 131/19, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y JAVIER MENDOZA GUZMAN, CON FECHA 20 VEINTE DE MARZO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 20 VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

POR EL **MUNICIPIO:**


LIC. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

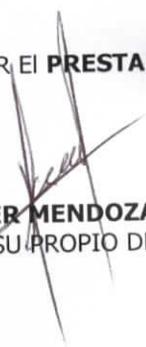

C. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN
SECRETARIO MUNICIPAL


C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION


LIC. GABRIELA PEÑA ORTA
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL


C. DANIEL TORRES CHAVEZ
REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION

POR EL **PRESTADOR:**


C. JAVIER MENDOZA GUZMAN
POR SU PROPIO DERECHO